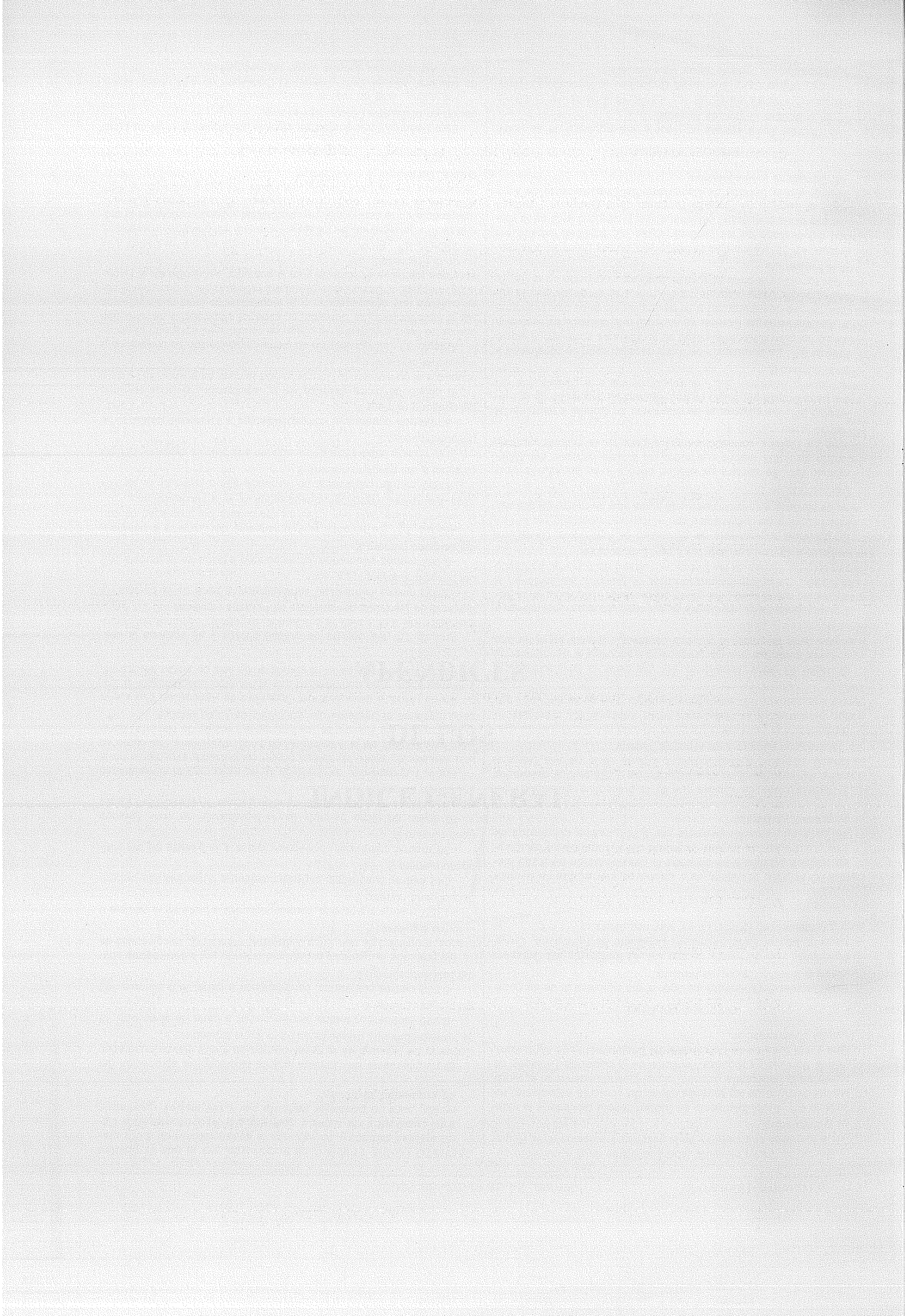


APENDICE I

95.- 1968. El Ayuntamiento de Corella solicita autorización para la venta directa de terreno comunal.

Documentación aportada por el Departamento de Agricultura de la
Comunidad Foral de Navarra.





AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

D.A.M.

862/68

DIPTACION FORAL NAVARRA
27 JUN 1968
ENTRADA
REGISTRO GENERAL
SALIDA AL NEGOCIADO
REGISTRO GENERAL

4275

409

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Corella, en su nombre y representación, ante V.E., comparece y tiene el honor de exponer:

Que las instalaciones de almacenamiento de Gas-Butano en esta Ciudad, adolecen de deficiencias por las características y lugares de emplazamiento, pues trátase de pequeños almacenes radicados dentro del casco urbano.

Debido a ello y como consecuencias de esta Alcaldía para que instalasen unos almacenes idóneos, el Concesionario oficial para la venta de este gas, D. CECILIO GARCIA CATALAN, tiene solicitada del Ayuntamiento, la venta de un pequeño terreno comunal, de unos 500 m/2 de extensión superficial, sin ningún otro posible destino ni cultivo, pues es un pequeño montículo, cerca del casco urbano y a unos 15 metros de la carretera de Pamplona.

El Ayuntamiento, por acuerdos de 5 de Mayo y 8 de Junio de 1.967, y la Junta de Veintena en 31 de marzo último, acordaron en principio la venta directa al precio de 5 pesetas m/2 de este terreno, reconociendo en esta petición y cesión un interés general para el municipio, por el carácter de servicio público, para el que se va a destinar.

Se acompañan certificaciones de los acuerdos de Ayuntamiento y Junta de Veintena, donde se recogen los motivos, y asimismo un plano obtenido de los catastrales que orienta su emplazamiento.

Por todo lo expuesto y siendo preceptiva la superior autorización de esa Excm. Diputación,

SUPLICA:

Que teniendo por presentado este escrito, se digna autorizar a este Ayuntamiento la venta directa del citado terreno al precio que se indica y para los fines que quedan recogidos en este escrito y documentos adjuntos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Corella, 6 de Junio de 1.968.



[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

REGISTRO GENERAL
7 JUN 1968
DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

7 JUN 1968
DIPUTACION FORAL DE NAVARRA
SALIDA AL NEGOCIO
REGISTRO GENERAL

DON SANTIAGO ARELLANO CATALAN, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO
DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CORELLA (NAVARRA).

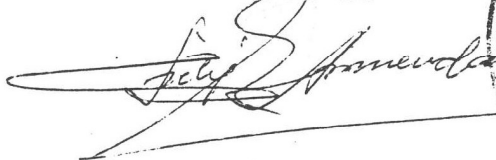
CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del Pleno Municipal, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, con fecha 5 de Mayo de 1.967:

"A la vista de escrito de D. Cecilio Catalán que, contestando al acuerdo anterior de 30 de Marzo, notificado por escrito de 4 de Abril, expone que está conforme y considera idóneo el solar o terreno que aquel acuerdo le ofrecía el Ayuntamiento para emplazamiento de almacenes de Gas-Butano, examinase detenidamente la cuestión y considerando que el fin pretendido es de interés local, puesto que se trata de instalaciones para dar facilidades a un servicio público; que el emplazamiento es idóneo, tanto por razones de seguridad, como de discreción estética; ACUERDASE: 1º) Ceder a D. CECILIO CATALAN, por tiempo ilimitado el terreno municipal emplazado en la parcela nº 1 del Polígono 91, de una extensión de unos 450 a 500 m/2, que teniendo forma de montículo se adentra unos 15 metros lineales de la orilla de la carretera de Pamplona.- 2º) Conceder también sobre el terreno Municipal que quede delante en el sentido hacia la carretera y enfrente del terreno cedido, un paso en franja de diez metros de anchura.- 3º) No se fija precio a esta cesión, la cual queda condicionada a ser destinada al concreto fin solicitado de emplear edificaciones destinadas a almacén de Gas-Butano, produciéndose la inmediata reversión al Ayuntamiento del terreno cedido y sin abono de mejora alguna, si este fin dejase de cumplirse. Por ello no podrá ser enajenado este terreno a tercera persona.- 4º) En cuanto a las líneas de edificación serán fijadas por el Ayuntamiento, sobre el terreno, a instancia del Sr. Catalán"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Corella a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vº. Bº.

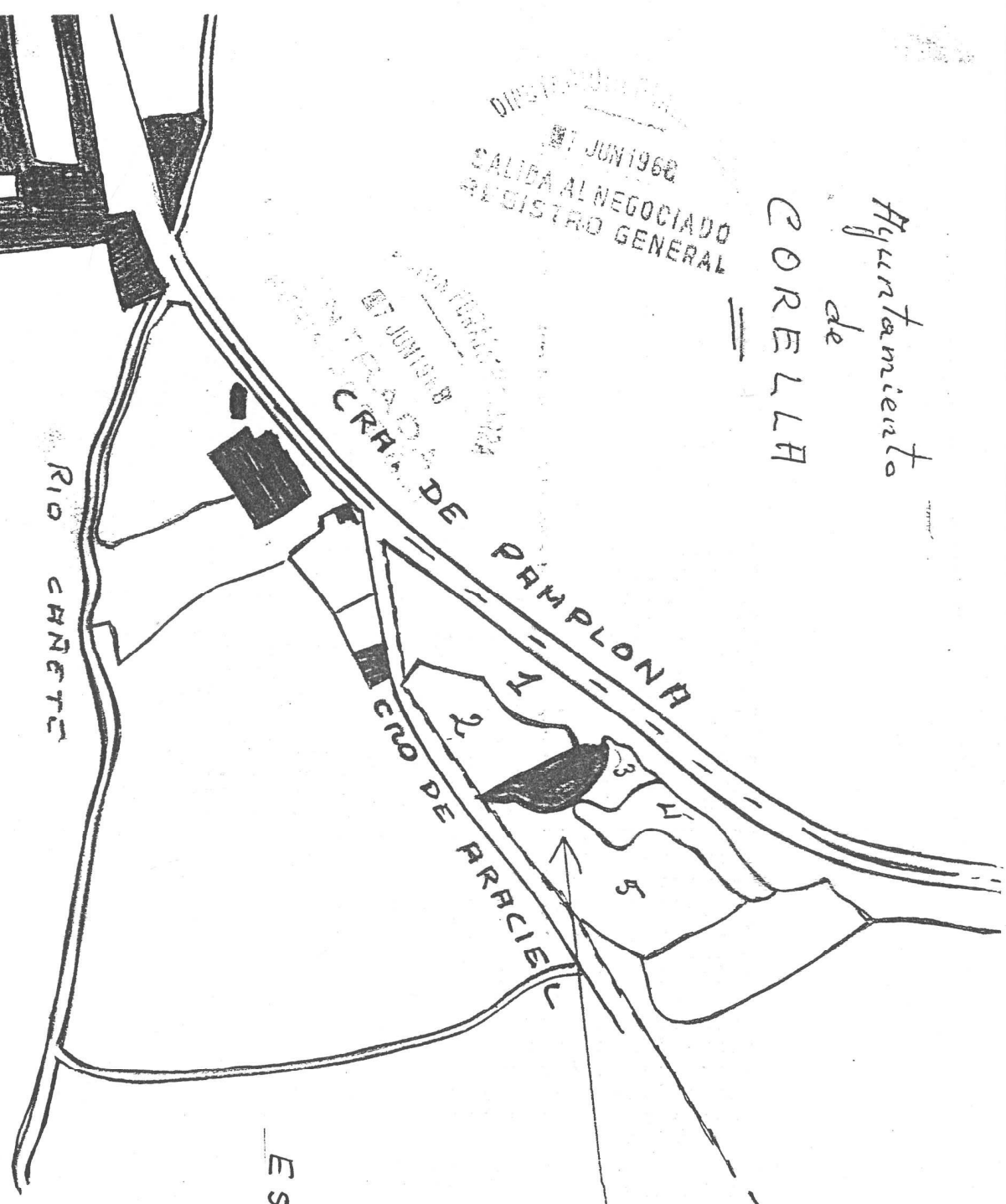
EL ALCALDE



Ayuntamiento
 de
 CORELLA

DIRECTORIO
 17 JUN 1968
 CALIFICA AL NEGOCIADO
 REGISTRO GENERAL

17 JUN 1968
 CALIFICA AL NEGOCIADO
 REGISTRO GENERAL



ESCALA
 1:20



La Dirección de Administración Municipal, tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona, a 20 de Junio de 1.968
EL DIRECTOR,

Pamplona, 25 JUNIO 1968

Vista la instancia del Ayuntamiento de CORELLA solicitando autorización para enajenar directamente a don Cecilio García Catalán, y con destino expreso a emplazamiento de Almacenes de Gas-Butano, 500 m2 de terreno, sito en la parcela nº 1, del Polígono 91, al precio de 5 pesetas metro cuadrado.

Y habida cuenta de que la referida enajenación ha sido aprobada por la Junta de Veintena en sesión de 21 de Marzo del año en curso, y de que sobre la misma no pasa vía pecuaria de las que figuran en la clasificación aprobada por esta Diputación en 8 de Enero de 1.923, procede concederle la autorización solicitada, por existir razones especiales que aconsejan la venta directa del mismo, dado el fin al que se ha de destinar y la conveniencia de dar facilidades a un mejor servicio público.

SE ACUERDA: Autorizar al Ayuntamiento de CORELLA para que, conforme al acuerdo de su Junta de Veintena de 21 de Marzo de 1.968 y por el precio de 5 pesetas metro cuadrado, pueda enajenar directamente a don Cecilio García Catalán, concesionario oficial de Gas-Butano en dicha Ciudad, 500 m2 de terreno descritos en dicho acuerdo, con destino expreso a la construcción de Almacenes de dicho producto.

2º.- Significar al Ayuntamiento de Corella que, antes de conceder licencia de construcción, deberá acreditarse por el interesado, el haber obtenido de esta Diputación las autorizaciones pertinentes en orden a protección estética, a cuyo efecto vendrá obligado a remitir a esta Diputación proyecto completo de las edificaciones a levantar.

Así lo acordó la Comisión Delegada de la Excm. Diputación, de que certifico

Así lo acordó la Comisión Delegada de la Excm. Diputación, de que certifico